



RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,

VISTO:

La Ordenanza 1090/13, la resolución N° 334/20 y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza 1090/13 se ha facultado al Rectorado para que se organicen las acciones tendientes a garantizar la implementación en el ámbito de la Administración Central y las Unidades Académicas las soluciones informáticas provistas por el Consorcio SIU, emitiendo las Resoluciones necesarias para adecuar los procedimientos administrativos a los nuevos requerimientos de los Sistemas de Información Universitaria;

Que desde la Secretaria General y la Subsecretaria de Tecnología de la Información se ha propiciado la implementación de diversas tecnologías que permitan cumplir eficazmente con los principios de celeridad, economía y sencillez de todos los trámites, procesos y procedimientos administrativos habituales en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue;

Que en este sentido se dictó la Resolución Rectoral N° 334/20 de implementación de la firma digital y la firma electrónica así como la notificación electrónica lo cual permitirá un mayor aprovechamiento de los recursos disponibles y que la misma puede tener diversas aplicaciones en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue;

Que en consonancia con lo antedicho se han iniciado las pruebas tendientes a la implementación del módulo “SUDOCU” de gestión documental y expediente electrónico desarrollado por el consorcio SIU de lo cual surge que el mismo se adapta a los procedimientos y necesidades propios de la Universidad Nacional del Comahue;

Que el módulo “SUDOCU” en conjunto con los módulos “ARAI” y “HUARPE” permiten la firma dentro del sistema y el acceso único a la suite de sistemas informáticos de gestión en uso por parte de la Universidad Nacional del Comahue;

Que la presente implementación permitirá la integración de los diferentes sistemas que en la actualidad no se encuentran vinculados permitiendo una



RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,

mayor celeridad, mayor transparencia y simplicidad de los procesos y circuitos administrativos;

Que resulta necesario establecer la autoridad de aplicación e interpretación en cuanto al contenido, alcances y efectos de la implementación con el objeto de lograr la ejecución de un sistema de gestión universitario integrado;

Que dicha autoridad de aplicación e interpretación deberá establecer un cronograma de entrada en vigencia, despliegue e implementación del módulo “SUDOCU” y los complementarios debiendo realizar previamente una amplia difusión y cursos de capacitación;

Que ha tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por ello

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: AUTORICESE la implementación y utilización de los módulos “SUDOCU”, “ARAI” y “HUARPE” en los trámites, procesos y procedimientos administrativos y en las condiciones que establece la presente.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECESE como autoridad de aplicación a la Secretara General la cual se encuentra expresamente facultada para la reglamentación de la presente norma.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECESE como autoridad de aplicación técnica a la Subsecretaria de Tecnología de la Información.

Artículo 3º:REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.